## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

# Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 08)

PARTIDA : 30

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.925.753
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		144.910
	02	Del Gobierno Central		144.910
	001	Programa Exportación Servicios		144.900
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		21.780.803
	01	Libre		21.780.803
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		21.925.753
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.671.395
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.173.440
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.464.234
	02	Al Gobierno Central	05	3.896.597
	003	Subsecretaría de Agricultura - INIA		1.072.260
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear		536.337
	005	Instituto Antártico Chileno		678.420
	006	Instituto de Salud Pública		858.998
	008	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		214.245
	009	Servicio Nacional de Geología y Minería		536.337
	03	A Otras Entidades Públicas		9.567.637
	001	Programa Exportación de Servicios	06	144.900
	163	Programa Explora	07	9.422.737
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		294.882
	03	Vehículos		77.625
	04	Mobiliario y Otros		36.662
	05	Máquinas y Equipos		8.803
	06	Equipos Informáticos		77.045
	07	Programas Informáticos		94.747
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		321.782
	02	Al Gobierno Central		321.782

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 08)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	007	Servicio Aereofotogramétrico de la FACH	05	321.782
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

10

226.512

02 El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá evacuar informes trimestrales a las comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional del Senado, información sobre el gasto presupuestario en materia de desarrollo de capacidades de ciberseguridad, así como los planes, políticas y acciones destinados a fortalecerla. Específicamente, deberá informar los avances respecto a la compra de equipos y licencias, capacitaciones y capacidades destinadas a la ciberseguridad; asimismo, el informe respectivo considerará las gestiones ejecutadas en relación a la formación de un Instituto Nacional de Ciberseguridad destinado a consolidar las capacidades nacionales en dicha materia.

#### 0

03	In	cluve:	
	a)	Dotación máxima de personal	128
	b)	Horas extraordinarias año	
		- Miles de \$	23.280
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
		- En Territorio Nacional, en Miles de \$	54.081
		- En el Exterior, en Miles de \$	19.445
	d)	Convenios con personas naturales	
		- N° de Personas	9
		- Miles de \$	327.619
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	
		N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
		- N° de personas	20

- Miles de \$

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

18.740 - Miles de \$

05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, de los que se podrá transferir hasta un 30% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación.

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

## Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 08)

06 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 51.039 miles para un honorario.

Respecto de la contratación de expositores nacionales y extranjeros, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demanden sus actividades.

Se podrán transferir recursos a organismos del Gobierno Central y entidades privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de los organismos del Gobierno Central.

07 Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.

Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos hasta \$70.467\$ miles para gastos en honorarios, en la forma que establezca el Decreto  $N^{\circ}$  025, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y sus modificaciones.

Incluye: \$ 67.649 miles para gastos en evaluadores.

08 La Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, los planes, políticas, programas y/o acciones que desarrolle para la inclusión de la mujer en este sector, así como también los estudios, estadísticas u otros antecedentes de que disponga sobre la materia.

PARTIDA : 30 CAPÍTULO : 01 PROGRAMA : 01